



Modificación No. 1 al Acuerdo Marco de Precios para la prestación de Servicios de Nube Pública CCE-719-1-AMP-2018, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Itera Internacional; (ii) Colombiana de Software y Hardware SA; (iii) Soluciones Orión Sucursal Colombia; (iv) Eforcers-Xertica; (v) Información Localizada SAS; (vi) Controles Empresariales SAS; (vii) Colombia Telecomunicaciones SAS ESP; (viii) IFX Networks Colombia SAS; (ix) Century Link Colombia SA y (x) High Tech Software SAS. [Hoja 1 de 2]

Entre los suscritos, Andrés Ricardo Mancipe González, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.955.788, en calidad de Subdirector de Negocios de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, nombrado mediante Resolución No. 1826 del 17 de mayo de 2019, cargo para el cual tomó posesión, según consta en el acta No. 147 del 28 de mayo de 2019, en uso de las facultades y funciones contenidas en el Decreto Ley 4170 de 2011 y la Resolución 1839 de 2019, expedida por el Director de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, actuando en nombre y representación de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- con NIT 900.514.813-2, quien para los efectos del presente documento se denomina como Colombia Compra Eficiente, por una parte; y por la otra y (i) Itera Internacional; (ii) Colombiana de Software y Hardware SA; (iii) Soluciones Orión Sucursal Colombia; (iv) Eforcers-Xertica; (v) Información Localizada SAS; (vi) Controles Empresariales SAS; (vii) Colombia Telecomunicaciones SAS ESP; (viii) IFX Networks Colombia SAS; (ix) Century Link Colombia SA y (x) High Tech Software SAS, quienes para los efectos del presente documento se denominan como los Proveedores, hemos convenido en modificar el acuerdo marco de precios número CCE-719-1-AMP-2018 previas las siguientes consideraciones:

- I. Que el 27 de agosto de 2018, Colombia Compra Eficiente y los Proveedores suscribieron el Acuerdo Marco de Precios No. CCE-719-1-AMP-2018, cuyo objeto es: “...*(a) las condiciones para la contratación de los Servicios de Nube Pública al amparo del Acuerdo Marco y la prestación de los Servicios de Nube Pública por parte de los Proveedores; (b) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren los Servicios de Nube Pública; y (c) las condiciones para el pago de los Servicios de Nube Pública por parte de las Entidades Compradoras.*”
- II. Que el plazo de ejecución previsto en la cláusula 14 del Acuerdo Marco de Precios es de un (1) año contado a partir de su firma, término que puede ser prorrogado hasta por un (1) año adicional.
- III. Que el Acuerdo Marco de Precios CCE-719-1-AMP-2018, inició el 27 de agosto de 2018 y se estableció como fecha de terminación el veintisiete (27) de agosto de 2019, por lo que actualmente el acuerdo se encuentra vigente y en ejecución.
- IV. Que para que proceda la prórroga se estableció en la cláusula 14 del Acuerdo Marco de Precios, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, el deber de notificar a los proveedores la intención de prórroga, por lo menos 30 días calendario antes del vencimiento del plazo del Acuerdo Marco, quienes dentro de los diez (10) días calendario siguientes deben emitir respuesta.
- V. Que, en cumplimiento de lo anteriormente referenciado, Colombia Compra Eficiente el 26 de julio del presente año, remitió correo electrónico a los proveedores del acuerdo marco, informando y solicitando su manifestación de intención de prórroga al Acuerdo Marco Nube Pública II - CCE-719-1-AMP-2018, frente a lo cual, siete (7) proveedores manifestaron su interés de prórroga, siendo con ello viable la presente modificación.





Modificación No. 1 al Acuerdo Marco de Precios para la prestación de Servicios de Nube Pública CCE-719-1-AMP-2018, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Itera Internacional; (ii) Colombiana de Software y Hardware SA; (iii) Soluciones Orión Sucursal Colombia; (iv) Eforcers-Xertica; (v) Información Localizada SAS; (vi) Controles Empresariales SAS; (vii) Colombia Telecomunicaciones SAS ESP; (viii) IFX Networks Colombia SAS; (ix) Century Link Colombia SA y (x) High Tech Software SAS. [Hoja 2 de 2]

- VI. Que actualmente la Subdirección de Negocios está planeando la estructuración del Acuerdo Marco de Nube Pública III, el cual se estima entre en operación en el mes de octubre de 2019.
- VII. Que las entidades compradoras quedarían sin la posibilidad de colocar órdenes de compra para adquirir servicios de nube pública por un periodo aproximado de dos (2) meses, por lo cual es necesario prorrogar el instrumento en aras de garantizar la adquisición del servicio durante la estructuración del proceso de selección.
- VIII. Por lo anterior, Colombia Compra Eficiente y los Proveedores acuerdan las siguientes:

Cláusulas:

Cláusula primera – Prórroga: Prorrogar el acuerdo marco de precios número CCE-719-1-AMP-2018, por el término de dos (2) meses más, fijando como fecha de terminación el 27 de octubre de 2019.

Cláusula segunda – Ampliar la garantía de cumplimiento establecida en la cláusula 19 del acuerdo marco de precios número CCE-719-1-AMP-2018, así:

Los proveedores se comprometen a modificar la garantía única de cumplimiento de conformidad con los parámetros establecidos en la cláusula 19 del acuerdo marco de precios, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma virtual del presente documento.

Colombia Compra Eficiente debe aprobar la ampliación de la garantía única de cumplimiento dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su envío por parte del proveedor.

Cláusula tercera – Firma de la prórroga al Acuerdo Marco de Precios CCE-719-1-AMP-2018:

Las partes para la firma de la presente prórroga deberán aprobar electrónicamente el documento, por ende, se entiende firmado en la fecha que conste su aprobación en la plataforma transaccional SECOP II.

Cláusula cuarta – Vigencia del acuerdo marco de precios número CCE-719-1-AMP-2018:

Las demás cláusulas del Acuerdo Marco de Precios CCE-719-1-AMP-2018 no son modificadas y permanecen vigentes en los términos inicialmente pactados.

Cláusula quinta – Perfeccionamiento:

La presente modificación requiere para su perfeccionamiento y ejecución de la firma electrónica de las partes, la cual se debe realizar en la plataforma SECOP II.

Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente



Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co